



**CUADERNO:** C/059/2021.

**PARTE ACTORA:** VICTOR JOSÉ LUIS PÉREZ SORCIA.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO DE CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día de hoy siendo las once horas con un minuto se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por el ciudadano Víctor José Luis Pérez Sorcia, por medio del cual interpone un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, en contra del Consejo General de Quintana Roo, por los actos irregulares cometidos en el Proceso de inscripción en el registro como candidata independiente de la ciudadana Rufina Cruz Martínez, mismo que de igual forma el actor presentó ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, tal y como lo hizo constar mediante aviso, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través de su correo electrónico [ieqroo.juridica@gmail.com](mailto:ieqroo.juridica@gmail.com), a las trece horas cincuenta y seis minutos de hoy, al cual se adjunta el oficio DJ/662/2021, constancias que se recibieron en la cuenta [avisos.tegrop@gmail.com](mailto:avisos.tegrop@gmail.com) a las quince horas con once minutos del día de hoy.----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

### **----- ACUERDA -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano Víctor José Luis Pérez Sorcia y al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en sus calidades de actor en el presente asunto y Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo respectivamente, con los escritos de cuenta y anexos, intégruese el cuaderno con la clave **C/059/2021**, para debida constancia.-----



**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----